



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL, DEL JEFE DEL SERVICIO DE DEPORTE FEDERADO Y COMPETICIÓN, EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ENTIDADES DEPORTIVAS ARAGONESAS DE MÁXIMA CATEGORÍA PARA LA TEMPORADA DEPORTIVA 2023/2024, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA ORDEN PIC/227/2024, DE 26 DE FEBRERO.

De conformidad con lo establecido en la Orden PIC/227/2024, de 26 de febrero (B.O.A. núm. 53, de 14 de marzo de 2024), por la que fueron convocadas ayudas para entidades deportivas aragonesas de máxima categoría para la temporada 2023/2024,

RESUELVO

Primero. — Aprobar la presente propuesta de resolución provisional de concesión de subvenciones, a la vista del expediente y de la cuantificación llevada a cabo por la comisión de valoración prevista en el artículo duodécimo de la convocatoria.

Valoración de las solicitudes presentadas:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 1.3 de la Orden de convocatoria, la valoración de las solicitudes se ha llevado a cabo por la comisión de valoración de forma separada, tramitándose tres procedimientos simplificados de concurrencia competitiva independientes, uno por cada uno de los tres grupos de beneficiarios recogidos en el artículo 4 de la Orden de convocatoria, cada uno con su cuantía total máxima de ayudas, aplicando en todos los casos los mismos criterios de cuantificación, con la excepción de lo establecido en los apartados 4, 5, 6 y 7 del artículo 11 de la citada Orden.

A) Evaluación de las solicitudes presentadas por las sociedades anónimas deportivas.

Los criterios utilizados por la comisión para la cuantificación de las solicitudes han sido los recogidos en el artículo 11 de la Orden de convocatoria.



Conforme a lo dispuesto en el apartado 4 del citado artículo 11, en el caso de las sociedades anónimas deportivas que, teniendo un presupuesto anual inferior a 20 millones de euros, militan en la categoría superior o, en su caso, única, de su modalidad deportiva, se ha aplicado a la puntuación obtenida en la valoración un coeficiente corrector, multiplicándola por 1,5. Se trata del caso del Basket Zaragoza 2002 S.A.D., al que, a la puntuación obtenida de 89 puntos, se le ha aplicado dicho coeficiente corrector, resultando una puntuación final de 133,5 puntos.

Además de Basket Zaragoza 2002, han presentado solicitud de subvención dos sociedades anónimas deportivas: la Sociedad Deportiva Huesca y el Real Zaragoza.

La Sociedad Deportiva Huesca ha obtenido 70 puntos en la valoración, y el Real Zaragoza, 71.

Valoradas las tres solicitudes, se obtiene una puntuación total de 274,5 puntos.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 11.3 de la Orden de convocatoria, se ha procedido a obtener el precio de cada punto, mediante la división de la disponibilidad presupuestaria existente (877.500,00 €) entre el total de los puntos obtenidos por el conjunto de las sociedades anónimas solicitantes (274,5). De este modo, se obtiene un valor de cada punto de 3.196,72 €.

Para el cálculo de la cantidad a asignar a cada entidad, la comisión ha tenido en cuenta los siguientes límites:

- *La cuantía de la subvención no puede superar el 80% del coste total del proyecto subvencionable aprobado. (artículo 3 de la Convocatoria).*
- *La cuantía de la subvención no puede superar el importe solicitado (artículo 3 de la Convocatoria).*
- *El importe de la subvención no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada (artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).*

Así, se propone la concesión de las subvenciones a sociedades anónimas deportivas que se establecen en el **anexo IB** a la presente propuesta.

De conformidad con lo reflejado en los apartados anteriores, se proponen subvenciones en favor de las sociedades anónimas deportivas aragonesas solicitantes por un importe total de



ochocientos setenta y siete mil cuatrocientos noventa y nueve con sesenta y cuatro euros (877.499,64€), a satisfacer con cargo al presupuesto del Departamento para el ejercicio 2024, en la posición presupuestaria G/10090/4571/470066/91002.

B) Valoración de las solicitudes presentadas por los clubes deportivos y secciones deportivas de entidades sin ánimo de lucro que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 4.1 a) de la Orden de convocatoria.

Únicamente han solicitado subvención clubes deportivos en este grupo de beneficiarios.

Los criterios utilizados por la comisión para la cuantificación de las solicitudes han sido los recogidos en el artículo 11 de la Orden de convocatoria.

Tras el examen por la comisión de las solicitudes presentadas por las diferentes entidades, se obtuvo una puntuación total de 420 puntos **(anexo IIA)**.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 11.3 de la Orden de convocatoria, se ha procedido a obtener el valor de cada punto mediante la división de la disponibilidad presupuestaria existente para estas entidades (1.210.000 €) entre el total de los puntos obtenidos por el conjunto de estas entidades deportivas solicitantes (420). De este modo, se obtiene un valor de cada punto de 2.880,95 €. **(Anexo II-B)**.

Para el cálculo de la cantidad a asignar a cada entidad, la comisión ha tenido en cuenta los siguientes límites:

- *La cuantía de la subvención no puede superar el 80% del coste total del proyecto subvencionable aprobado. (artículo 3 de la Convocatoria)*
- *La cuantía de la subvención no puede superar el importe solicitado (artículo 3 de la Convocatoria).*
- *El importe de la subvención no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada (artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).*

Con motivo de los límites aplicados, resultaba una cantidad sobrante de 87.767,34 €. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 11.8 de la Orden de convocatoria, la comisión ha procedido a su distribución entre los restantes solicitantes, en proporción a la puntuación obtenida. Para ello, la cantidad sobrante (87.767,34 €) se ha dividido entre el total de puntos



obtenidos por los beneficiarios propuestos que no alcanzan el límite de la subvención que pueden percibir (164).

Así, se obtuvo un valor del punto de 535,16 €. Tras el prorrateo de esta cuantía, se establece una segunda distribución, concretada en el **anexo II-B2** a la presente propuesta.

Realizadas las dos distribuciones citadas, se efectúa la propuesta de concesión de subvenciones que se refleja en el **anexo II-C** a la presente propuesta.

De conformidad con lo reflejado en los apartados anteriores, se proponen subvenciones en favor de las entidades deportivas aragonesas solicitantes previstas en el artículo 4.1 a) de la Orden de convocatoria, por un importe total de un millón doscientos nueve mil novecientos noventa y ocho con noventa euros (1.209.998,90 €), a satisfacer con cargo al presupuesto del Departamento para el ejercicio 2024, en la posición presupuestaria G/10090/4571/480346/91002.

C) Valoración de las solicitudes presentadas por los clubes deportivos y secciones deportivas de entidades sin ánimo de lucro previstos en el artículo 4.1 c) de la Orden de convocatoria.

Únicamente han solicitado subvención clubes deportivos en este grupo de beneficiarios.

Los criterios utilizados por la comisión para la cuantificación de las solicitudes, han sido los recogidos en el artículo 11 de la Orden de convocatoria.

Sobre la puntuación inicial, la comisión ha realizado los siguientes ajustes:

- El apartado 6 del artículo 11 de la Orden de convocatoria establece que a los clubes deportivos y secciones deportivas de entidades sin ánimo de lucro del apartado 4.1.c) obtengan una puntuación superior a 70 puntos, se le aplicará un coeficiente corrector a la puntuación obtenida multiplicándola por 1,50.

En este caso se encuentran los siguientes equipos:

- Club Hielo Jaca (masculino), que, habiendo obtenido 83 puntos en la valoración, al aplicarle el coeficiente corrector multiplicador de 1,5, obtiene una puntuación final de 124,50 puntos.



- Club Scorpio 71 (masculino), que, habiendo obtenido 82 puntos en la valoración, al aplicarle el coeficiente corrector multiplicador de 1,5, obtiene una puntuación final de 123 puntos.
- Club Scorpio 71 (femenino), que, habiendo obtenido 82 puntos en la valoración, al aplicarle el coeficiente corrector multiplicador de 1,5, obtiene una puntuación final de 123 puntos.
- Club Orientación Ibón, que, habiendo obtenido 73 puntos en la valoración, al aplicarle el coeficiente corrector multiplicador de 1,5, obtiene una puntuación final de 109,5 puntos.

Tras la valoración por la comisión de las solicitudes presentadas por las diferentes entidades, se obtuvo una puntuación total de 1.979 puntos. **(anexo III-A).**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 11.3 de la Orden de convocatoria, se ha obtenido el precio de cada punto mediante la división de la disponibilidad presupuestaria existente para estas entidades (610.000 €) entre el total de los puntos obtenidos por el conjunto de las entidades deportivas solicitantes (1.979). De este modo, se obtiene que el valor de cada punto es de 308,23 €. **(anexo III-B).**

Para el cálculo de la cantidad a asignar a cada entidad, la comisión ha aplicado los siguientes límites recogidos en el artículo 3 de la convocatoria:

- *La cuantía de la subvención no puede superar el 80% del coste total del proyecto subvencionable aprobado.*
- *La cuantía de la subvención no puede superar el importe solicitado (artículo 3 de la convocatoria).*
- *El importe de la subvención no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.*
- *En el caso de las entidades deportivas que participen en competiciones de menos de un mes de duración, así como en el de aquellas que participen en competiciones de deportes individuales en las que exista una única categoría nacional absoluta o no exista un sistema de ascensos y descensos entre las diferentes categorías al finalizar las temporadas en función*



de los resultados deportivos, la cuantía máxima de la ayuda individualizada será de 10.000 euros por cada una de ellas.

-En el caso de las secciones deportivas o clubes deportivos que compitan en la máxima categoría no calificada como profesional, cuando se trate de modalidades o especialidades deportivas en las que existan varias categorías calificadas como profesionales, la cuantía máxima de la ayuda individualizada será de 30.000 euros.

- En el caso de las secciones deportivas o clubes deportivos que compitan en la segunda categoría inferior a la última calificada como profesional, cuando se trate de modalidades o especialidades deportivas en las que existan varias categorías calificadas como profesionales por el Consejo Superior de Deportes, la cuantía máxima de la ayuda individualizada será de 15.000 euros.

Con motivo de los límites aplicados, resultaba una cantidad sobrante de 100.630,44 €. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 11.8 de la Orden de convocatoria, se ha procedido a su distribución entre los restantes solicitantes, en proporción a la puntuación obtenida. Para ello, la cantidad sobrante (100.630,44 €) se ha dividido entre el total de puntos obtenidos por los beneficiarios propuestos que no alcanzan el límite de la subvención que pueden percibir (859). Así, se obtiene un valor del punto de 117,14 €. Tras el prorrateo de esta cuantía, se establece una segunda distribución, concretada en el **anexo III-B2** a la presente propuesta.

Tras la segunda distribución, y aplicados los límites previstos, resultaba aún una cantidad sobrante de 23.455,44 €. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 11.8 de la Orden de convocatoria, se ha procedido a su distribución entre los restantes solicitantes, en proporción a la puntuación obtenida.

Para ello, la cantidad sobrante (23.455,44€) se ha dividido entre el total de puntos obtenidos por los beneficiarios propuestos que no alcanzan el límite de la subvención que pueden percibir (435,5). Así, se obtiene un valor del punto de 53,85 €. Tras el prorrateo de esta cuantía, se establece una tercera distribución, concretada en el **anexo III-B3** a la presente propuesta.

Así, se efectúa la propuesta de concesión de subvenciones que se refleja en el **anexo III-C** a la presente propuesta.



De conformidad con lo reflejado en los puntos anteriores, se proponen subvenciones para las entidades deportivas aragonesas solicitantes previstas en el artículo 4.1 c) de la Orden de convocatoria por un importe total de seiscientos nueve mil ochocientos quince con ochenta y tres euros (609.815,83 €), a satisfacer con cargo al Presupuesto del Departamento para el ejercicio 2024, en la posición presupuestaria G/10090/4571/480346/91002.

Segundo. — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Orden de convocatoria, los solicitantes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, desde el día siguiente a la publicación de la presente propuesta, para presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Las correspondientes alegaciones habrán de presentarse electrónicamente. En caso de presentarse a través del Registro Electrónico General de Aragón, la página web de acceso al trámite electrónico “Aportaciones a procedimientos en tramitación” es: <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/aportaciones-voluntarias>

En Zaragoza, a fecha de la firma electrónica.

El Jefe del Servicio de Deporte Federado y Competición

Miguel Ángel Marín Sánchez



ANEXO IA. REPARTO DE PUNTOS A SOCIEDADES ANÓNIMAS DEPORTIVAS

Nº	ENTIDAD	CRITERIO 1 Psa	CRITERIO 2 Nº de jonadas	CRITERIO 3 Ámbito de competición	CRITERIO 4 Licencias femeninas	CRITERIO 5 Resultado deportivo	CRITERIO 6 Nº DAAR	CRITERIO 7 Insularidad	CRITERIO 8 Categoría participa	CRITERIO 9 Nº Licencias especialidad deportiva	Total puntos	Ajuste puntos	Puntos definitivos
1	REAL ZARAGOZA S.A.D.	25	20	0	0	2	1	5	8	10	71	0	71
2	SOCIEDAD DEPORTIVA HUESCA SAD	25	20	0	0	2	0	5	8	10	70	0	70
3	BASKET ZARAGOZA 2002 SAD	25	20	5	0	4	5	5	15	10	89		
												44,5	133,5
											Puntos totales		274,5



ANEXO IB. SUBVENCIONES PROPUESTAS A SOCIEDADES ANÓNIMAS DEPORTIVAS

ENTIDAD	Puntos	Cuantía correspondiente por puntos	Presupuesto subvencionable aprobado (PSA)	Subvención solicitada	80% PSA	Límite subvención	Subvención propuesta	% cuantía correspondiente por puntos en relación con el PSA
1 REAL ZARAGOZA S.A.D.	71	226.967,12 €	1.010.000,00 €	808.000,00 €	808.000,00 €	808.000,00 €	226.967,12 €	22,47
2 SOCIEDAD DEPORTIVA HUESCA SAD	70	223.770,40 €	507.000,00 €	405.600,00 €	405.600,00 €	405.600,00 €	223.770,40 €	44,13
3 BASKET ZARAGOZA 2002 SAD	133,5	426.762,12 €	890.000,00 €	712.000,00 €	712.000,00 €	712.000,00 €	426.762,12 €	47,95
Puntos totales	274,5					TOTAL	877.499,64 €	
Disponibilidad presupuestaria		877.500,00 €						
Valor del punto		3.196,72 €						



ANEXO IIA. REPARTO DE PUNTOS A ENTIDADES DEPORTIVAS ART 4.1.a)

Nº	ENTIDAD	CRITERIO 1 Psa	CRITERIO 2 Nº de jonadas	CRITERIO 3 Ámbito de competición	CRITERIO 4 Licencias femeninas	CRITERIO 5 Resultado deportivo	CRITERIO 6 Nº DAAR	CRITERIO 7 Insularidad	CRITERIO 8 Categoría participa	CRITERIO 9 Nº Licencias especialidad deportiva	Total puntos	Puntos definitivos
1	ASOC DEPORTIVA COLO COLO	9	20	0	0	2	0	5	8	10	54	54
2	AGRUPACION DEPORTIVA - CLUB VOLEIBOL TERUEL	13	20	5	2	7	0	5	15	10	77	77
3	AGRUPACION DEPORTIVA SALA 10	11	20	0	0	2	4	5	8	10	60	60
4	CLUB PATIN FRAGA	10	20	5	5	7	0	0	15	3	65	65
5	CLUB BALONMANO HUESCA	19	20	0	2	4	1	0	15	10	71	71
6	CLUB DEPORTIVO BASKET ZARAGOZA 2002	25	20	5	5	7	1	5	15	10	93	93
											Puntos	420



ANEXO IIB. PRIMERA DISTRIBUCIÓN A ENTIDADES DEPORTIVAS ART. 4.1.a)

ENTIDAD	Puntos	Cuantía correspondiente por puntos	Presupuesto subvencionable aprobado (PSA)	Subvención solicitada	80% PSA	Límite subvención	Subvención propuesta
1 ASOC DEPORTIVA COLO COLO	54	155.571,30€	160.014,00€	128.011,20€	128.011,20€	128.011,20€	128.011,20€
2 AGRUPACION DEPORTIVA - CLUB VOLEIBOL TERUEL	77	221.833,15€	260.000,00€	260.000,00€	208.000,00€	208.000,00€	208.000,00€
3 AGRUPACION DEPORTIVA SALA 10	60	172.857,00€	210.000,00€	168.000,00€	168.000,00€	168.000,00€	168.000,00€
4 CLUB PATIN FRAGA	65	187.261,75€	182.182,09€	145.745,67€	145.745,67€	145.745,67€	145.745,67€
5 CLUB BALONMANO HUESCA	71	204.547,45€	361.000,00€	288.000,00€	288.800,00€	288.000,00€	204.547,45€
6 CLUB DEPORTIVO BASKET ZARAGOZA 2002	93	267.928,35€	500.000,00€	400.000,00€	400.000,00€	400.000,00€	267.928,34€
Puntos totales	420					TOTAL	1.122.232,66€
Disponibilidad presupuestaria	1.210.000,00 €						
Valor del punto	2.880,95€						



ANEXO IIB-2. SEGUNDA DISTRIBUCIÓN A ENTIDADES DEPORTIVAS 4.1.a)

	ENTIDAD	Puntos	Presupuesto subvencionable aprobado (PSA)	Subvención solicitada	Segunda distribución	Límite subvención	Importe tras la segunda distribución
1	CLUB BALONMANO HUESCA	71	361.000,00€	288.000,00€	37.996,36€	288.000,00€	242.543,81€
2	CLUB DEPORTIVO BASKET ZARAGOZA 2002	93	500.000,00€	400.000,00€	49.769,88€	400.000,00€	317.698,22€
	Puntos totales	164		Total	87.766,24€	Total	560.242,03€
	Sobrante	87.767,34 €					
	Valor del punto	535,16 €					



ANEXO IIC. SUBVENCIONES PROPUESTAS A ENTIDADES DEPORTIVAS 4.1.a)

	ENTIDAD	Puntos	Presupuesto subvencionable aprobado (PSA)	Subvención solicitada	Subvención correspondiente por puntos	80% PSA	Límite subvención	Subvención propuesta	% cuantía correspondiente por puntos en relación con el PSA
1	ASOC DEPORTIVA COLO COLO	54	160.014,00 €	128.011,20 €	155.571,30 €	128.011,20 €	128.011,20 €	128.011,20 €	80
2	AGRUPACION DEPORTIVA - CLUB VOLEIBOL TERUEL	77	260.000,00 €	260.000,00 €	221.833,15 €	208.000,00 €	208.000,00 €	208.000,00 €	80
3	AGRUPACION DEPORTIVA SALA 10	60	210.000,00 €	168.000,00 €	172.857,00 €	168.000,00 €	168.000,00 €	168.000,00 €	80
4	CLUB PATIN FRAGA	65	182.182,09 €	145.745,67 €	187.261,75 €	145.745,67 €	145.745,67 €	145.745,67 €	80
5	CLUB BALONMANO HUESCA	71	361.000,00 €	288.000,00 €	242.543,81 €	288.800,00 €	288.000,00 €	242.543,81 €	67,18
6	CLUB DEPORTIVO BASKET ZARAGOZA 2002	93	500.000,00 €	400.000,00 €	317.698,23 €	400.000,00 €	400.000,00 €	317.698,22 €	63,53
	Puntos totales	420					Total	1.209.998,90 €	
	Disponibilidad presupuestaria	1.210.000,00 €							



ANEXO IIIA. REPARTO DE PUNTOS A ENTIDADES DEPORTIVAS ART 4.1.c)

Nº	ENTIDAD	CRITERIO 1 Psa	CRITERIO 2 Nº de jonadas	CRITERIO 3 Ámbito de competición	CRITERIO 4 Licencias femeninas	CRITERIO 5 Resultado deportivo	CRITERIO 6 Nº DAAR	CRITERIO 7 Insularidad	CRITERIO 8 Categoría participa	CRITERIO 9 Nº Licencias especialidad	Total puntos	Ajuste puntos	Puntos definitivos
1	UTEBO FUTBOL CLUB	25	20	0	0	2	0	0	3	10	60	0	60
2	JACETANIA CURLING CLUB VAL D'ARAN	6	5	0	2	2	4	0	3	1	23	0	23
3	CLUB DEPORTIVO FERNANDO BARCELO TEAM	7	20	5	0	2	0	0	3	8	45	0	45
4	CLUB DE AJEDREZ JAIME CASAS	7	7	0	0	4	0	0	15	4	37	0	37
5	A.D. STADIUM CASABLANCA (Triatlón masc.)	7	6	0	2	4	5	0	15	3	42	0	42
6	CLUB CICLISTA OSCENSE (BTT Masc)	7	20	5	0	2	2	0	3	8	47	0	47
7	CLUB CICLISTA OSCENSE (Carretera Fem)	6	20	5	0	2	0	0	3	8	44	0	44
8	CLUB CICLISTA OSCENSE (BTT Fem)	7	20	5	0	2	0	0	3	8	45	0	45
9	CENTRO NATACIÓN HELIOS	15	4	0	2	4	2	0	15	1	43	0	43
10	CLUB CICLISTA OSCENSE (Ciclocross Masc)	4	20	5	0	2	2	0	3	8	44	0	44
11	CLUB CICLISTA OSCENSE (Ciclocross Fem)	4	20	5	0	2	0	0	3	8	42	0	42
12	CLUB CICLISTA OSCENSE (Carretera Nasc)	13	20	5	0	2	1	0	3	8	52	0	52
13	CLUB ESCUELA ESTHER DOMINGUEZ (Conjuntos)	10	16	0	5	4	1	0	15	5	56	0	56
14	CLUB BEISBOL MIRALBUENO	13	16	0	0	4	5	5	15	1	59	0	59
15	CLUB ESCUELA ESTHER DOMINGUEZ (Equipos)	9	7	0	5	7	1	0	15	5	49	0	49
16	A.D. STADIUM CASABLANCA (Duatlón masc.)	7	6	0	2	7	5	0	15	3	45	0	45
17	A.D. STADIUM CASABLANCA (Duatlón Fem.)	7	6	0	2	7	3	0	15	3	43	0	43
18	PEÑA GUARA	7	6	5	2	2	2	0	3	1	28	0	28
19	PADEL INDOOR ARAGÓN	8	3	0	2	2	0	0	15	10	40	0	40
20	A.D. STADIUM CASABLANCA (triatlón fem.)	7	6	0	2	4	4	0	15	3	41	0	41
21	A.D. STADIUM CASABLANCA (Tenis)	7	3	0	2	10	0	0	15	10	47	0	47
22	A.D. STADIUM CASABLANCA (Ajedrez)	9	7	0	0	2	0	0	15	4	37	0	37
23	CLUB JUDO BINEFAR	7	3	0	5	4	2	0	15	10	46	0	46
24	TARAZONA, S.D.	25	20	0	0	2	0	0	3	10	60	0	60
25	Club Hielo Jaca (Masculino)	25	20	5	2	10	5	0	15	1	83	41,5	124,5
26	Club Hielo Jaca (Femenino)	16	20	0	2	10	5	0	15	1	69	0	69
27	Club Hielo Jaca (Curling)	7	20	0	2	2	1	0	3	1	36	0	36
28	REAL ZARAGOZA CLUB DE TENIS	8	3	0	2	2	0	0	15	10	40	0	40
29	CLUB DEPORTIVO ZLALOM (masculino)	8	8	0	5	10	1	0	15	2	49	0	49
30	CLUB DEPORTIVO ZLALOM (femenino)	8	8	0	5	10	2	0	15	2	50	0	50
31	CLUB SCORPIO 71 (masculino)	25	20	5	2	7	5	0	15	3	82	41	123
32	CLUB DEPORTIVO TERUEL	25	20	0	0	2	0	0	3	10	60	0	60
33	CLUB SCORPIO 71 (femenino)	25	20	5	2	7	5	0	15	3	82	41	123
34	CLUB HIELO DEL PIRINEO	7	20	0	2	2	5	0	3	1	40	0	40
35	CLUB ORIENTACION IBON	25	20	0	2	7	3	0	15	1	73	36,5	109,5
36	ZARAGOZA HURRICANES (Liga Femenina)	6	6	0	2	2	0	0	3	1	20	0	20
37	ZARAGOZA HURRICANES (Liga Nacional)	20	8	0	2	7	2	5	15	1	60	0	60
												Puntos totales	1979



ANEXO IIIB. PRIMERA DISTRIBUCIÓN A ENTIDADES DEPORTIVAS ART. 4.1.c)

	ENTIDAD	Puntos	Cuantía correspondiente por puntos	Presupuesto subvencionable aprobado (PSA)	Subvención solicitada	80% PSA	Límite subvención	Límite competición	Subvención propuesta
1	UTEBO FUTBOL CLUB	60	18.493,80 €	155.000,00 €	37.500,00 €	124.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €
2	JACETANIA CURLING CLUB VAL D'ARAN	23	7.089,29 €	11.331,41 €	14.261,41 €	9.065,13 €	9.065,13 €	10.000,00 €	7.089,29 €
3	CLUB DEPORTIVO FERNANDO BARCELO TEAM	45	13.870,35 €	14.000,00 €	15.000,00 €	11.200,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €
4	CLUB DE AJEDREZ JAIME CASAS	37	11.404,51 €	13.015,00 €	10.412,00 €	10.412,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €
5	A.D. STADIUM CASABLANCA (Triatlón masc.)	42	12.945,66 €	12.800,00 €	10.124,00 €	10.240,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €
6	CLUB CICLISTA OSCENSE (BTT Masc)	47	14.486,81 €	12.500,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €
7	CLUB CICLISTA OSCENSE (Carretera Fem)	44	13.562,12 €	11.500,00 €	8.800,00 €	9.200,00 €	8.800,00 €	10.000,00 €	8.800,00 €
8	CLUB CICLISTA OSCENSE (BTT Fem)	45	13.870,35 €	12.500,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €
9	CENTRO NATACIÓN HELIOS	43	13.253,89 €	29.300,00 €	8.000,00 €	23.440,00 €	8.000,00 €	10.000,00 €	8.000,00 €
10	CLUB CICLISTA OSCENSE (Ciclocross Masc)	44	13.562,12 €	8.000,00 €	6.400,00 €	6.400,00 €	6.400,00 €	10.000,00 €	6.400,00 €
11	CLUB CICLISTA OSCENSE (Ciclocross Fem)	42	12.945,66 €	8.000,00 €	6.400,00 €	6.400,00 €	6.400,00 €	10.000,00 €	6.400,00 €
12	CLUB CICLISTA OSCENSE (Carretera Nasc)	52	16.027,96 €	24.250,00 €	20.000,00 €	19.400,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €
13	CLUB ESCUELA ESTHER DOMINGUEZ (Conjuntos)	56	17.260,88 €	18.800,00 €	10.000,00 €	15.040,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €
14	CLUB BEISBOL MIRALBUENO	59	18.185,57 €	25.000,00 €	18.530,80 €	20.000,00 €	18.530,80 €		18.185,57 €
15	CLUB ESCUELA ESTHER DOMINGUEZ (Equipos)	49	15.103,27 €	17.300,00 €	10.000,00 €	13.840,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €
16	A.D. STADIUM CASABLANCA (Duatlón masc.)	45	13.870,35 €	12.700,00 €	11.040,00 €	10.160,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €
17	A.D. STADIUM CASABLANCA (Duatlón Fem.)	43	13.253,89 €	12.800,00 €	10.278,80 €	10.240,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €
18	PEÑA GUARA	28	8.630,44 €	13.000,00 €	10.400,00 €	10.400,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	8.630,44 €
19	PADEL INDOOR ARAGÓN	40	12.329,20 €	15.000,00 €	15.000,00 €	12.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €
20	A.D. STADIUM CASABLANCA (triatlón fem.)	41	12.637,43 €	12.700,00 €	10.695,60 €	10.160,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €
21	A.D. STADIUM CASABLANCA (Tenis)	47	14.486,81 €	12.850,00 €	12.800,00 €	10.280,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €
22	A.D. STADIUM CASABLANCA (Ajedrez)	37	11.404,51 €	18.000,00 €	12.425,90 €	14.400,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €
23	CLUB JUDO BINEFAR	46	14.178,58 €	13.710,00 €	16.410,00 €	10.968,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €
24	TARAZONA, S.D.	60	18.493,80 €	142.500,00 €	30.000,00 €	114.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €	18.493,80 €
25	Club Hielo Jaca (Masculino)	124,5	38.374,64 €	65.500,00 €	45.000,00 €	52.400,00 €	45.000,00 €		38.374,63 €
26	Club Hielo Jaca (Femenino)	69	21.267,87 €	30.300,00 €	24.240,00 €	24.240,00 €	24.240,00 €		21.267,87 €
27	Club Hielo Jaca (Curling)	36	11.096,28 €	13.700,00 €	10.000,00 €	10.960,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €
28	REAL ZARAGOZA CLUB DE TENIS	40	12.329,20 €	15.179,85 €	10.000,00 €	12.143,88 €	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €
29	CLUB DEPORTIVO ZLALOM (masculino)	49	15.103,27 €	15.630,00 €	10.000,00 €	12.504,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €
30	CLUB DEPORTIVO ZLALOM (femenino)	50	15.411,50 €	14.740,00 €	10.000,00 €	11.792,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €
31	CLUB SCORPIO 71 (masculino)	123	37.912,29 €	104.320,00 €	83.456,00 €	83.456,00 €	83.456,00 €		37.912,29 €
32	CLUB DEPORTIVO TERUEL	60	18.493,80 €	324.000,00 €	25.000,00 €	259.200,00 €	25.000,00 €	30.000,00 €	18.493,80 €
33	CLUB SCORPIO 71 (femenino)	123	37.912,29 €	104.320,00 €	83.456,00 €	83.456,00 €	83.456,00 €		37.912,29 €
34	CLUB HIELO DEL PIRINEO	40	12.329,20 €	12.614,07 €	10.000,00 €	10.091,26 €	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €
35	CLUB ORIENTACION IBON	109,5	33.751,19 €	76.663,72 €	61.741,06 €	61.330,98 €	61.330,98 €		33.751,18 €
36	ZARAGOZA HURRICANES (Liga Femenina)	20	6.164,60 €	11.755,00 €	9.404,00 €	9.404,00 €	9.404,00 €		6.164,60 €
37	ZARAGOZA HURRICANES (Liga Nacional)	60	18.493,80 €	39.375,00 €	24.860,00 €	31.500,00 €	24.860,00 €		18.493,80 €
	Puntos totales	1979						TOTAL	509.369,56 €
	Disponibilidad presupuestaria	610.000,00 €							
	Valor del punto	308,23 €							



ANEXO IIIB-2. SEGUNDA DISTRIBUCIÓN A ENTIDADES DEPORTIVAS ART. 4.1.c)

	ENTIDAD	Puntos	Presupuesto subvencionable aprobado (PSA)	Subvención solicitada	Segunda distribución	Límite subvención	Límite competición	Importe tras la segunda distribución
1	JACETANIA CURLING CLUB VAL D' ARAN	23	11.331,41 €	14.261,41 €	1.975,84 €	9.065,13 €	10.000,00 €	9.065,13 €
2	CLUB BEISBOL MIRALBUENO	59	25.000,00 €	18.530,80 €	345,23 €	18.530,80 €		18.530,80 €
3	PEÑA GUARA	28	13.000,00 €	10.400,00 €	1.369,56 €	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €
4	TARAZONA, S.D.	60	142.500,00 €	30.000,00 €	7.028,40 €	30.000,00 €	30.000,00 €	25.522,20 €
5	Club Hielo Jaca (Masculino)	124,5	65.500,00 €	45.000,00 €	6.625,37 €	45.000,00 €		45.000,00 €
6	Club Hielo Jaca (Femenino)	69	30.300,00 €	24.240,00 €	2.972,13 €	24.240,00 €		24.240,00 €
7	CLUB SCORPIO 71 (masculino)	123	104.320,00 €	83.456,00 €	14.408,22 €	83.456,00 €		52.320,51 €
8	CLUB DEPORTIVO TERUEL	60	324.000,00 €	25.000,00 €	6.506,20 €	25.000,00 €	30.000,00 €	25.000,00 €
9	CLUB SCORPIO 71 (femenino)	123	104.320,00 €	83.456,00 €	14.408,22 €	83.456,00 €		52.320,51 €
10	CLUB ORIENTACION IBON	109,5	76.663,72 €	61.741,06 €	12.826,83 €	61.330,98 €		46.578,01 €
11	ZARAGOZA HURRICANES (Liga Femenina)	20	11.755,00 €	9.404,00 €	2.342,80 €	9.404,00 €		8.507,40 €
12	ZARAGOZA HURRICANES (Liga Nacional)	60	39.375,00 €	24.860,00 €	6.366,20 €	24.860,00 €		24.860,00 €
	Puntos totales	859		Total	77.175,00 €		Total	341.944,56 €
	Sobrante	100.630,44 €						
	Valor del punto	117,14 €						



ANEXO IIIB-3. TERCERA DISTRIBUCIÓN A ENTIDADES DEPORTIVAS ART. 4.1.c)

	ENTIDAD	Puntos	Presupuesto subvencionable aprobado (PSA)	Subvención solicitada	Tercera distribución	Límite subvención	Importe tras la tercera distribución
1	TARAZONA, S.D.	60	142.500,00 €	30.000,00 €	3.231,00 €	30.000,00 €	28.753,20 €
2	CLUB SCORPIO 71 (masculino)	123	104.320,00 €	83.456,00 €	6.623,55 €	83.456,00 €	58.944,06 €
3	CLUB SCORPIO 71 (femenino)	123	104.320,00 €	83.456,00 €	6.623,55 €	83.456,00 €	58.944,06 €
4	CLUB ORIENTACION IBON	109,5	76.663,72 €	61.741,06 €	5.896,57 €	61.330,98 €	52.474,58 €
5	ZARAGOZA HURRICANES (Liga Femenina)	20	11.755,00 €	9.404,00 €	896,60 €	9.404,00 €	9.404,00 €
	Puntos totales	435,5		Total	23.271,27 €	Total	208.519,90 €
	Sobrante	23.455,44 €					
	Valor del punto	53,85 €					

